AÑO 1982.—NUMERO 9 MIERCOLES, 20 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0	24.005.860	—	24.005.860	24.005.855	6.994.402	17.011.453	-5
Tasas y otros	3	33 167.229	—	33.167.229	4.751.725	4.751.725	—	-28.415.504
Variac. pasivos financieros ...	9	1.000	—	1.000	—	—	—	-1.000
TOTAL INGRESOS		57.174.089	—	57.174.089	28.757.580	11.746.127	17.011.453	-28.416.509

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	24.005.860	—	24.005.860	23.997.860	6.653.708	17.344.152	-8.000
Personal	1	27.943.000	—	27.943.000	4.635.000	4.635.000	—	-23.308.000
Cuentas corrientes	2	170.000	—	170 000	700	700	—	-169.300
Transferencias corrientes	4	5.054.229	—	5.054.229	—	—	—	-5.054.229
Variac. pasivos financieros ...	9	1.000	—	1 000	—	—	—	-1.000
TOTAL GASTOS		57.174.089	—	57.174.089	28.633.560	11.289.408	17.344.152	-28.540.529

3. **SITUACION ECONOMICA**	Inicial	Modificación	Actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	57.174.089	—	57.174.089	28.757.127	11.746.127	17.011.453	-28 416.509
Totales gastos	57.174.089	—	57.174.089	28.633.560	11.289.408	17.344.152	-28.540.529
DIFERENCIAS	—	—	—	124.020	456.719	-332.699	-124.020

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 7 de diciembre de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

PRESUPUESTO ESPECIAL DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA GANADERA

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0	8.454.551	—	8.454.551	8.454.551	8.454.551	—	—
Tasas y otros	3	580.000	—	580.000	810.147	810.147	—	230.147
Transferencias corrientes	4	12.937.122	—	12.937.122	—	—	—	-12.937.122
Patrimoniales	5	1.019.000	—	1.019.000	521.973	521.973	—	-497.027
TOTAL INGRESOS		22.990.673	—	22.990.673	9.786.671	9.786.671	—	-13.204.002

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	966.985	—	966.985	966.985	739.365	227.620	—
Personal	1	7.879.762	—	7.879 762	2.867.809	2.867.809	—	-5.011.953
Compras corrientes	2	6.571.260	—	6.571.260	1.698.016	1.698.016	—	-4.873.244
TOTAL GASTOS		15.418.007	—	15.418.007	5.532.810	5.305.190	227 620	-9.885.207

3. SITUACION ECONOMICA	Superávit inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	22.990.673	—	22.990.673	9.786.671	9.786.671	—	-13.204 002
Totales gastos	15.418.007	—	15.418.007	5.532.810	5 305.190	227.620	-9.885.207
DIFERENCIAS	7.572.566	—	7.572.666	4.253.861	4.481.481	-227.620	-3.318.805

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/76

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Extraordinarios y de Capital	6	115.000.000	—	115.000.000	115.000 000	115.000.000	—	—
TOTAL INGRESOS		115.000.000	—	115.000.000	115.000.000	115.000.000	—	—

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Deuda	4	150.000	-109.470	40.530	40.530	40.530	—	—
Extraordinarios y de Capital	6	114.850.000	109.470	114.959 470	114.959 470	114.368.437	591.033	—
TOTAL GASTOS		115.000.000	—	115.000.000	115.000.000	114.408.967	591.033	—

3. SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	115.000.000	—	115.000.000	115 000.000	115.000.000	—	—
Totales gastos	115.000.000		115.000.000	115.000.000	114.408.967	-591.033	—
DIFERENCIAS	—	—	—	—	591.033	-591 033	—

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 7 de diciembre de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

140

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 13 de enero de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

4550

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 96, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera y mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Delineante municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

para la cobertura, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Delineante existente en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, correspondiente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo correspondiente, dotada con el coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos legalmente establecidos.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposoción será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Delineante, expedido por Escuela oficial o privada reconocida por el Estado español.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA. Presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. Admisión de los señores aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los señores aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, admitiéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

QUINTA. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro oficial de ésta en quien delegue. Vocales: El Secretario general de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial en materias afines a las de la oposición; un representante del Colegio Oficial de Delineantes. Secretario: Un funcionario Administrativo, pudiendo recabar para sí dichas funciones el señor Secretario general de la Corporación.

Podrán designarse suplentes al objeto de sustituir a los titulares respectivos integrantes del tribunal. La designación de los miembros del tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los señores opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

SEPTIMA. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º El primer ejercicio consistirá en la realización de uno o más trabajos de los expuestos en el anexo número 1 de la convocatoria.

2.º El segundo consistirá en la contestación de dos temas, igualmente elegidos al azar, de los que componen el anexo número 2 de la convocatoria, disponiendo los señores opositores de un plazo máximo de media hora para la contestación de ambos temas.

3.º El tercer ejercicio consistirá en la redacción por escrito de uno de los temas durante un plazo máximo de una hora de los que componen el anexo número 3.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios.—Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los señores miembros del tribunal asistente, hallándose la media, que será la puntuación definitiva de cada ejercicio.

Para aprobar cada uno de los ejercicios será necesario haber obtenido, como mínimo, una puntuación media de cinco puntos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano municipal correspondiente a efectos de nombramiento.

Los señores opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.ª Certificado de nacimiento, expedido por el Regisgistro Civil correspondiente.

2.ª Copia auténtica o fotocopia del título de Delineante.

3.ª Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.ª Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente, a la fecha anterior.

5.ª Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.ª Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7.ª Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán cesantes.

DECIMA. Incidencias.—El tribunal queda fa(para resolver las dudas que se presenten y ton acuerdos necesarios para el buen orden de la op(en todo lo no previsto en estas bases.

Modelo de instancia

Don ..., nacido el día ... de ... de ..., en ..., pr de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número . documento nacional de identidad número ..., debido respeto EXPONE: Que debidamente er de las bases aparecidas en el Boletín Oficial de vincia de Segovia número ..., de ... de ..., y decl expresamente que reúne todos y cada uno de los sitos exigidos por la convocatoria de una plaza lineante de ese Ayuntamiento, a cuyo objeto acc carta de pago de haber abonado 500 pesetas en co de derechos de examen, es por lo que suplica a V. ga a bien admitirle a la práctica de los ejercicios referida oposición. (Al pie, fecha y firma. Dirigido trísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayunt to de Segovia).

Segovia, 23 de diciembre de 1981.—El Alcald Antonio López Arranz.

ANEXO NUMERO 1

Ejercicios prácticos

1.º Calcos en papel vegetal a tinta china, de e tos de construcción, obras públicas, topografía o trial.

2.º Copia de planos en papel blanco opaco sob mentos de arquitectura, obras públicas, topografía dustrial. Con el cambio de escala que se estime niente.

3.º Construcción y uso de las escalas. Uso del portador-comprobador y rectificación y manejo de llas y reglas. Con arreglo a los ejercicios que se facil

4.º Desarrollo completo de un croquis a mano del levantamiento de un edificio o parte del mism

5.º Copia de un elemento arquitectónico con nes.

6.º Levantamiento con cinta métrica del plano terreno o parcela y puesta en limpio del mismo, a la que se determine.

7.º Conocimientos generales del nivel óptico, jalones, brújulas simples.

8.º Levantamiento del plano de una calle o pla: situación de los respectivos servicios municipal afecten a la misma, y puesta en limpio del correspor plano a la escala que se indique.

ANEXO NUMERO 2

I. *Principios de Derecho Administrativo*

1.º El acto administrativo.—Principios genera procedimiento.

2.º Aspectos jurídicos de la organización admi tiva. Concepto de órgano. Jerarquía administrati competencia administrativa. Desconcentración y ción.

II. *Administración Local*

3.º La Administración Local. Concepto y evo en España. Entidades que comprende.

4.º La provincia. Organización y competencia provincia de régimen común. Regímenes provincia peciales.

5.º El Municipio. Organización y competenc Municipio de régimen común. Regímenes municipa

6.º Las Ordenanzas y Reglamentos de las Ent Locales. Clases. Procedimiento de elevación y aprol

7.º Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.º Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y modos de gestión.

9.º Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

10. Los órganos de gobierno provinciales. La presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

11. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno de la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

12. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

13. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

ANEXO NUMERO 3

1.º Raíz cuadrada y extracción de la misma.

2.º Sistema métrico decimal, medidas de longitud, superficie y equivalencias.

3.º Reducción de unidades de una especie cualquiera a otras de espacio superior o inferior.

4.º Cantidades directa e indirectamente proporcionales.

5.º Repartimientos proporcionales.

Conocimientos teóricos y prácticos, con arreglo al siguiente programa:

6.º Areas y volúmenes.

7.º Definición de la perpendicular a una recta y de las oblicuas. Distancia de un punto a una recta. Trazado de perpendiculares. Trazado de paralelas. Determinación de la relación entre diferentes ángulos formados por dos paralelas y cortadas por una secante. Visectriz de un ángulo y formas de trazarla con diferentes conceptos. Lugares geométricos.

8.º Circunferencia, arcos. Tangentes y trazado de éstas. Determinación de centros, radios o arcos. Tangentes comunes a dos circunferencias, construcción de arco capaz de un ángulo dado.

9.º Polígono regular. Definición. Centro, radio y apotema. Circunferencias inscritas y circunscritas.

10. Rectificación gráfica y numérica de la circunferencia, semicircunferencia y cuadrante.

11. Líneas proporcionales. División de un recta en partes proporcionales o iguales a longitudes dadas. Semejanza y simetría.

12. Area de las figuras planas: Area del cuadrado, rectángulo, paralelogramo, triángulo, trapecio, rombo y de un polígono cualquiera.

13. Area del círculo, sector circular, segmento circular y corona circular.

14. Escalas y su construcción.

15. Descripción teórica de cortes y secciones en los dibujos.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

57

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 67 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Mataquiñones y Dehesa de los Caballos", perteneciente al Ayuntamiento de Fresno de Cantespino y ubicado en el término municipal de Fresno de Cantespino.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 82, de fecha 10 de junio de 1981), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 31 de diciembre de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

67

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Miguel Angel de Pablos Ayuso.
Domicilio: Segovia; calle Hermanos Larrucea, 4.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 30 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un

nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del kilómetro 2 de la carretera de Sotosalbos a Pelayos del Arroyo, en término municipal de Pelayos del Arroyo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

96

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Mariano Alonso Herranz, con domicilio en Segovia, calle Puente de San Lorenzo, 37.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecaballeros, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en camino de Cabanillas, paraje "Cerro de la Chorra".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una vivienda unifamiliar.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 136 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 380.522 pesetas; centro transformación, 494.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

125

Ayuntamiento de Vallelado

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas en el monte número 54-55, 1.º, de los propios de esta Entidad, denominado "Arroyuelo de Valdespino y Ovilo", y correspondiente al año forestal 1982, con arreglo a las siguientes características:

Localización: Cuartel A, tranzón 16.
Número de fustes: 127.
Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 161 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 21 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.500 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 241.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de diez a trece, de todos los días hábiles que medien entre el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas, debiendo acompañar, en sobre aparte, el justificante de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

Los licitadores que concurran en representación deberán aportar el poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Para esta subasta regirá el pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por la Corporación, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal juntamente con el facultativo, quedando modificada la condición 12 en el sentido de que la madera será contada en blanco, medida y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en subasta.

El pago del aprovechamiento será realizado al tiempo de solicitar la licencia, o en los plazos que el Ayuntamiento acuerde, previa solicitud del adjudicatario, y serán siempre garantizados por aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que esta primera, al octavo día de celebrada ésta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatuto, en su caso escritura de poder, debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico - administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número 54-55, 1.º, de los propios de esta Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a adquirir el citado aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, a 14 de enero de 1982.—El Alcalde.

125

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas en el monte número 54-55, 2.º, de los propios de esta Entidad, denominado "Arroyuelo de Valdespino y Ovilo", y co-

rrespondiente al año forestal 1982, con arreglo a las siguientes características:

Localización: Cuartel B, tranzones 14 y 15.
Número de fustes: 282.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 262 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 23 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.500 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 393.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de diez a trece, de todos los días hábiles que medien entre el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas, debiendo acompañar, en sobre aparte, el justificante de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

Los licitadores que concurran en representación deberán aportar el poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Para esta subasta regirá el pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por la Corporación, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal juntamente con el facultativo, quedando modificada la condición 12 en el sentido de que la madera será contada en blanco, medida y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en subasta.

El pago del aprovechamiento será realizado al tiempo de solicitar la licencia, o en los plazos que el Ayuntamiento acuerde, previa solicitud del adjudicatario, y serán siempre garantizados por aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que esta primera, al octavo día de celebrada ésta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatuto, en su caso escritura de poder, debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico - administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número 54-55, 2.º, de los propios de esta Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a adquirir el citado aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, a 14 de enero de 1982.—El Alcalde.

125

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas en el monte número 50, de los propios de esta Entidad, denominado "Valdepalomares", y correspondiente al año forestal 1982, con arreglo a las siguientes características:

Localización: Tranzón 14.
Número de fustes: 251.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 108 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 121.980 pesetas.
Volumen de leñas de copa: 12 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de diez a trece, de todos los días hábiles que medien entre el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas, debiendo acompañar, en sobre aparte, el justificante de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

Los licitadores que concurran en representación deberán aportar el poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Para esta subasta regirá el pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por la Corporación, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal juntamente con el facultativo, quedando modificada la condición 12 en el sentido de que la madera será contada en blanco, medida y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en subasta.

El pago del aprovechamiento será realizado al tiempo de solicitar la licencia, o en los plazos que el Ayuntamiento acuerde, previa solicitud del adjudicatario, y serán siempre garantizados por aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que esta primera, al octavo día de celebrada ésta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatuto, en su caso escritura de poder, debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico - administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número 50, de los propios de esta Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a adquirir el citado aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, a 14 de enero de 1982.—El Alcalde.

155

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

El Recaudador de Tributos de la Zona de Sepúlveda:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 2 de enero de 1982, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 19 de febrero de 1980, como de la propiedad del deudor MER-FLOR, S. L., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo efecto se señala el día 4 de febrero de 1982, a las once treinta horas, en el Juzgado de Distrito de Sepúlveda, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea aplicable, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

DEUDOR: MER-FLOR, S. L.

Fincas rústicas en término municipal de Villar de Sobrepeña (Sepúlveda)

4/6 y 1/3 de 2/6 de 3/4 de una tierra al sitio de los Arados, de 6 hectáreas, 42 áreas y 88 centiáreas; que linda, al Este, con cordel de 26 varas de anchura; al Sur, Camino de Sepúlveda y tierras de Juan Barrio y Agustín Velasco; Oeste, con expresado Juan Barrio, y al Norte, con lastras. Esta gravada con una anotación de embargo a favor del Banco de Bilbao, S. A., por importe de 650.000 pesetas de principal, 1.029 para gastos de protesto, intereses al 4 por 100 anual y 150.000 pesetas para costas y gastos. Otra anotación de embargo a favor del Banco Español de Crédito, por importe de 330.919,68 pesetas de principal y 120.000 pesetas para gastos y costas. Otra anotación a favor de la Compañía de Seguros Ibérica, S. A., por importe de 116.004 pesetas de principal y 45.000 pesetas para costas y gastos.

El tipo de subasta para la primera licitación es de 25.714 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es el 75 por 100; es decir, 19.285 pesetas.

4/6 y 1/3 de 3/4 de una tierra a Las Pastillas, de 6 hectáreas, 69 áreas, 94 centiáreas; que linda, al Este y Sur, Carretera de Sepúlveda; Oeste, cordel de 36 varas de anchura, y Norte, tierra de Juan Barrio. Esta gravada con idénticas anotaciones de embargo transcritas en la anterior finca.

El tipo de subasta para la primera licitación es de 60.294 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es el 75 por 100; es decir, 45.221 pesetas.

3/4 de terreno labrantío, con trozo erial y peñascos en los sitios de Bocino Portil, Vega de Carrarreondoda y Lastra de Morilla, de 7 hectáreas, 16 áreas y 14 centiáreas; linda, al Este, tierra de Agustín Velasco y Juan Barrio; Sur, Pascual Sebastián; Oeste, Leoncio Gilarranz, y Norte, tierra de Agustín Velasco, Juan Barrio y Vereda de la Cuesta de Tejares. Está gravada con idénticas anotaciones de embargo transcritas en las fincas anteriores.

El tipo de subasta para la primera licitación es de 64.452 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es el 75 por 100; es decir, 48.339 pesetas.

3/4 de terreno de labrantío y erial, al sitio de las Peñas de las Hazas, de 2 hectáreas, 46 áreas y 4 centiáreas; linda, al Este, con Peñas de las Hazas; al Sur, Pascual Sebastián y Herederos de Ignacio García y otros; Oste, dicho Pascual Sebastián, Agustín Velasco, Juan Barrio y otros, y Norte, con peñascos. Está gravada con idénticas anotaciones de embargo descritas en las fincas anteriores.

El tipo de subasta para la primera licitación es de 22.152 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es el el 75 por 100; es decir, 16.614 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

2.º Si para la primera licitación se constituyen depósitos y a pesar de ello los licitadores no pujasen, el importe de dichos depósitos será ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

3.º Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo para esta segunda licitación.

4.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieran constituido en la Mesa de la Presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles embargados, el adjudicatario podrá promover a su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

8.º Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

Sepúlveda, 14 de enero de 1982.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8